



Panamá, 28 de agosto de 2024
ERSRL-GG-063-2024

Licenciada
Erika Marquez
Directora Regional Coclé
Ministerio de Ambiente
Ciudad. -

Respetado Licenciada Marquez:

Quien suscribe, **Maximilian Winter Bassett**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-292-815, en mi calidad de Administrador Único, de la sociedad ENEL RENOVABLE, S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil bajo la Ficha 155619372, acudo a su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de presentar solicitud de CAMBIO DE PROMOTOR del Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado mediante la Resolución DRCC-IA-088-17 del 26 de diciembre de 2017 y modificada por la Resolución DRCC-IA-MOD (CRL)-003-2020 del 06 de noviembre de 2020 y Modificada el a través de la Resolución DRCC-IA-MOD-009-2021 del 030 de junio de 2021, del proyecto fotovoltaico JAGUITO SOLAR, cuyo licenciatario al día de hoy, es la sociedad JAGUITO SOLAR 10MW, S.A., cuyas operaciones están amparadas mediante la Licencia Definitiva otorgada por esta Autoridad Reguladora, AN No. 10449-Elec del 19 de septiembre de 2016 y el Registro No. 336-16, a favor de JAGUITO SOLAR 10MW, S.A. propietaria del Proyecto JAGUITO SOLAR.

Fundamentamos nuestra solicitud de la siguiente manera:

Primero: Que el día 01 de agosto de 2024, quedo debidamente registrada la Escritura No. 15,670 del 23 de julio de 2024, por la cual se protocoliza el Convenio de Fusión por Absorción celebrado el 22 de julio de 2024, entre JAGUITO SOLAR 10MW, S.A. como sociedad absorbida y Enel Renovable, S.R.L., como sociedad absorbente y/o subsistente, en dicha fusión.

Segundo: Por lo anterior, una vez entrado en vigencia la fusión por absorción, todas las licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, franquicias, derechos, facultades, privilegios, reclamos, acciones y contratos de JAGUITO SOLAR 10MW, S.A., fueron transferidos y asumidos por la sociedad absorbente y subsistente en la fusión, ENEL RENOVABLE, S.R.L. (lo resaltado es nuestro)

Tercero: Así las cosas, solicitamos con el respeto acostumbrado, que se realice la **modificación del cambio de nombre Promotor, del Proyecto Fotovoltaico JAGUITO SOLAR a favor de ENEL RENOVABLE, S.R.L.**, de conformidad a lo indicado en el Decreto Ejecutivo no. 123 del 14 de agosto de 2009, artículo 20 de la exhorta legal (párrafo segundo) y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, toda vez que la presente solicitud, es ambientalmente viable ya que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental previamente aprobado por la Resolución DRCC-IA-088-17 del 26 de diciembre de 2017 y su subsecuente modificación

Adjuntamos:

- 1- Poder debidamente autenticado y copia autenticada del autorizado para la presentación y seguimiento de la presente Solicitud.
- 2- Solicitud de modificación de cambio de nombre de promotor debidamente notariada
- 3- Certificado de Registro Público de ENEL RENOVABLE, S.R.L.
- 4- Copia autenticada de Cédula de Maximilian Winter Bassett, en su calidad de Administrador Único de ENEL RENOVABLE, S.R.L.





- 5- Copia autenticada de la Escritura pública No. Escritura No. 15,670 del 23 de julio de 2024, por la cual se protocoliza el Convenio de Fusión por Absorción celebrado el 22 de julio de 2024, entre JAGUITO SOLAR 10MW, S.A. como sociedad absorbida y Enel Renovable, S.R.L.
- 6- Constancia de Pago del 50% del total del costo de la evaluación del estudio de impacto ambiental categoría I.
- 7- Paz y Salvo de Enel Renovable, S.R.L., debidamente emitido por la Dirección de Finanzas (tesorería) de Mi Ambiente.
- 8- Paz y Salvo de Jaguito Solar 10Mw, S.A., debidamente emitido por la Dirección de Finanzas (tesorería) de Mi Ambiente.
- 9- Autorización del uso de las fincas, debidamente firmada por la señora LUZ HERMENEGILDA SAAVEDRA CEDEÑO, debidamente autenticada ante Notario Público Autorizado.
- 10- Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la señora LUZ HERMENEGILDA SAAVEDRA CEDEÑO en su calidad de propietaria de la finca donde se ubica el proyecto JAGUITO SOLAR
- 11- Nota emitida por la dirección de verificación y desempeño ambiental del Ministerio de Ambiente, por la cual valida la vigencia del Estudio de Impacto ambiental

12. Resolución 5149 modifcada
En espera de su consideración y anuencia.

Atentamente,


Maximilian Winter Bassett
Administrador Único

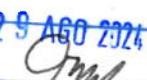


La suscrita, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

29 AGO 2024


Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Tercera